



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial precedente, de conformidad con el art 75 del CGP se entiende revocado el poder conferido por el demandante al abogado Juan Esteban Echeverri, en consecuencia, se reconoce personería en los términos del poder otorgado a la Profesional del derecho Manuela Leyva Vergara, para representar al referido demandante en este asunto.

Por el centro de servicios compártase el link del proceso a efectos de que pueda enterarse del estado del mismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta, que según el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en adelante se deben utilizar preferencialmente los medios tecnológicos para todas las audiencias y diligencias. Adicionalmente, el Parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, estableció que se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las TICS.

Por lo anterior, se requiere a las partes y a sus apoderados, para que informen al despacho lo antes posible las direcciones de correos electrónicos actualizados, así como el de sus representantes, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, escrito en el cual deberán autorizar expresamente la notificación por este medio, el correo de los abogados debidamente registrados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-.

Así mismo se informa que en lo subsiguiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 2 inciso 3, los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho son:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXqs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>
- Para las audiencias la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar la aplicación en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

- Para solicitud de copias, desgloses, examen de expedientes u otros servicios de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo csjcforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se les advierte a los sujetos procesales que de presentarse alguna dificultad técnica o personal justificada, que les impida la implementación de herramientas tecnológicas, las deben dar a conocer oportunamente al Despacho.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9213c8a5f1b2802d6f4a3c9ecc644709333415859d2438ff54e39227a690a60

Documento generado en 05/10/2020 05:54:10 p.m.